

de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en la Mancomunidad de Islantilla (Huelva) un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Secretaría y se procede a su clasificación en clase tercera.

La Mancomunidad de Islantilla, de la provincia de Huelva, ha adoptado acuerdo relativo a la creación de un puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1997, por su Junta de Gobierno, ante la necesidad de dotarse de un funcionario que asuma con carácter permanente las funciones del expresado puesto de trabajo.

El artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación», y el artículo 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que en todas las Entidades Locales existirá, al menos, un puesto de trabajo que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de la función a que se refiere el artículo 92.3.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por su parte, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de conformidad con la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con los límites de población, presupuesto y demás circunstancias que se establezcan reglamentariamente por la Administración del Estado.

Dicha regulación se ha efectuado en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se establecen los criterios que deben seguir las Comunidades Autónomas en relación con las clasificaciones, exenciones, etc., de puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo recogido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se crea en la Mancomunidad de Islantilla (Huelva) un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría.

Segundo. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de clase tercera.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base al Decreto 11/99, de 26 de enero, por el que se establecen incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.02:

Expediente: 669/35-III/99/MA.
Entidad: Hispánica de Limpiezas, S.A.
Importe: 4.612.984.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de julio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del convenio de colaboración entre esta Consejería, el Ayuntamiento de Macael y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael (2000).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de colaboración, de fecha 15 de junio de 2000, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Macael y la Asociación Provincial de Empresarios de Mármol para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael (2000). Número expediente: 2000/081134. Importe: 33.000.000 de ptas.

Sevilla, 10 de julio de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.30.CA/00.
Beneficiario: «La Pequeña Holanda, S. Coop. And.».
Municipio: Arcos de la Frontera.
Subvención: 1.675.000 ptas.

Expediente: SC.44.CA/00.
Beneficiario: «Acuneva, S. Coop. And.».
Municipio: Cádiz.
Subvención: 1.400.000 ptas.

Cádiz, 13 de julio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.58.CA/00.
Beneficiario: «Vanguardia, S. Coop. And.».
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Expediente: SC.54.CA/00.
Beneficiario: «Solosol, S. Coop. And.».
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 1.690.000 ptas.

Cádiz, 13 de julio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/2000, interpuesto por Banco de Santander Central Hispano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 103/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de

Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 119/2000, promovido por Banco Santander Central Hispano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Banco Santander Central Hispano, frente a Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de enero de 2000, que desestima el recurso ordinario formulada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Almería, de la citada Consejería, de fecha 19 de noviembre de 1998, dictada en el expediente núm. 214/98, y, en consecuencia, anulo dichos actos por no ser conformes a Derecho, imponiendo expresamente las costas a la Administración demandada.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 174/1999, interpuesto por Transportes Vergel, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 410/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 20 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 174/1999, promovido por Transportes Vergel, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Transportes Vergel, S.L., frente a la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 11 de octubre de 1999, que desestima el recurso ordinario formulado contra la Delegación Provincial de Almería de la citada Consejería de fecha 29 de marzo de 1995, por ser conformes a Derecho, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/2000, interpuesto por Banco Español de Crédito SA, en relación con el recurso ordinario núm. 46/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 24 de mayo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/2000, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.